



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 298 -2017-ANA

Lima, 07 DIC. 2017

VISTA:

La Nota N° 444, de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Embajada de la República Federativa de Brasil; el Oficio RE (DMA) N° 2-9-C/95, de fecha 17 de noviembre de 2017, de la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 1133-2017-ANA-J/OPP, de fecha 01 de diciembre de 2017, de la Jefatura Institucional; el Memorando N° 3860-2017-ANA-OPP-UCI, de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1857-2017-ANA-OAJ, de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DMA) N° 2-9-C/95, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite la invitación cursada por la Embajada de la República Federativa de Brasil, con Nota N° 444, para participar en la reunión denominada "Agenda para el desarrollo de la Gestión del Agua" a realizarse del 13 al 14 de diciembre de 2017, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, a través del Oficio N° 1133-2017-ANA-J/OPP, la Jefatura Institucional comunica a la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que los ingenieros: Alberto Alva Tiravanti, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y Carlos Manuel Verano Zelada, Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, participarán en representación de la entidad, en el evento antes mencionado;

Que, con Memorando N° 3860-2017-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de los ingenieros mencionados anteriormente, del 12 al 15 de diciembre de 2017, indicando que los costos que irroguen las referidas participaciones serán cubiertos en su totalidad por el Gobierno de la República Federativa de Brasil; y, mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2017, la referida Oficina, comunica que la nueva fecha de salida del país de los precitados funcionarios, será del 11 al 15 de diciembre de 2017;

Que, la participación de los mencionados funcionarios permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances sobre estrategias de cooperación y toma de acciones para difundir y fortalecer la "Agenda para el desarrollo de la gestión del agua en América del Sur", en el marco del 8° Foro Mundial del Agua;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1857-2017-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los ingenieros: Alberto Alva Tiravanti, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y Carlos Manuel Verano Zelada, Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 11 al 15 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

